

ORDENANZA N° 1518/90

El H. Concejo Municipal en uso de las facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-PROCÉDASE a ceder en carácter de donación a la Sociedad Cooperadora del Jardín Nucleado N° 108 “Luisa Q. de Larrechea” una fracción de terreno ubicada en la manzana 37 B de la Sección 2 de nuestra Ciudad, que mide 20 mts. en los costados SO y NE por 43 mts. en sus lados SE y NO, lindando por el NE con la prolongación de la calle L. de la Torre, por el NO con terrenos cedidos al Gobierno de la Provincia, para la construcción del edificio de la Escuela N° 670, por el SO con vías del Ferrocarril Gral. Mitre y por SE con terrenos de propiedad municipal, encerrando una superficie total de 860 m2, y cuyas medidas definitivas, linderas y superficies, resultarán de la mensura que deberá practicarse al efecto.-----

ART.2º)-El predio será afectado por la donataria, en forma exclusiva y excluyente a la construcción del local en que funcionará el citado Jardín Nucleado y los gastos de mensura, escrituración etc. de la mencionada parcela estarán a cargo de la misma.-----

ART.3º)-La Municipalidad de Gálvez, se reserva el derecho de reclamar la devolución total, lisa y llana de lo cedido si en un plazo de cinco (5) años a contar de la sanción de la presente Ordenanza no fuera erigido el edificio escolar de referencia.-----

ART.4º)-La fracción descripta es parte de otra mayor, cuyo dominio consta inscripto a nombre de esta Municipalidad con el N° 21974, Folio 808, Tomo 145F, Sección Propiedades del departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, del Registro General.-----

ART.5º)-ELÉVESE al D.E.M. para su publicación, promulgación y comunicación a las secciones correspondientes.-----

SALA DE SESIONES, 13 DE DICIEMBRE DE 1990.-

PROYECTO DEL D.E.M. APROBADO POR UNANIMIDAD.-